

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado, en su apartado 6, la regulación de los sistemas de provisión definitiva de los puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. En particular, la citada normativa establece un nuevo porcentaje para la valoración de los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos.

Asimismo, la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado primero establece que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y demás normativa de aplicación, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y, dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las Entidades Locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas o impugnadas ante el orden jurisdiccional Contencioso-administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan en el Decreto 350/2010, 27 de julio, y son los siguientes:

00172200

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

## 2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según la reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 1,00 punto, según las siguientes reglas:

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.
- Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.
- Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

### 3. Acreditación de méritos.

Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

#### Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

#### Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 1,50 puntos.

- Méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b) c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE VACANTES

Málaga	<b>Adjunto Intervención, Clase 2ª</b> (Ayuntamiento) Benalmádena (Requerida)
Sevilla	<b>Director Oficina Contabilidad</b> (Ayuntamiento) Dos Hermanas
Granada	<b>Intervención, Clase 1ª</b> (Ayuntamiento) Motril
Córdoba	<b>Intervención, Clase 2ª</b> (Ayuntamiento) Pozoblanco
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
Sevilla	<b>Oficial Mayor, Clase 3ª</b> (Ayuntamiento) Lora del Rio
Granada	<b>Secretaría, Clase 1ª</b> (Ayuntamiento) Motril
Málaga	<b>Secretaría, Clase 2ª</b> (Ayuntamiento) Archidona
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Rio
Granada	<b>Secretaría, Clase 3ª</b> (Ayuntamiento) Pinos Genil
Málaga	(Ayuntamiento) Casarabonela
Sevilla	(Ayuntamiento) La Roda de Andalucía

00172200

	<b>Tesorería</b>
Sevilla	(Ayuntamiento) Gelves
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco
	<b>Viceintervención, Clase 1<sup>a</sup></b>
Málaga	(Ayuntamiento) Málaga
	<b>Viceintervención, Clase 2<sup>a</sup></b>
Almería	(Ayuntamiento) Roquetas de Mar
	<b>Vicesecretaría, Clase 2<sup>a</sup></b>
Almería	(Ayuntamiento) Roquetas de Mar
Málaga	(Ayuntamiento) Cártama
	<b>Vicesecretaría, Clase 3<sup>a</sup></b>
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco
	<b>Vicetesorería</b>
Almería	(Ayuntamiento) Roquetas de Mar

**ANEXO II****BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS****ALMERÍA****1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Vicesecretario General.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Entrada.

Nivel de complemento de Destino: 26.

Complemento específico: 16.015,73 €.

Complemento específico en la RPT: Sí.

Características especiales: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

**2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).****A) Experiencia profesional (1 punto).**

La permanencia y desarrollo de funciones en puestos de trabajo que impliquen jefatura de unidades, secciones o servicios de naturaleza jurídica en Ayuntamientos con un nivel

00172200

de población igual o superior al de Roquetas de Mar, por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial, hasta un máximo de 1 puntos: 0,01 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de contratación pública local en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o IAAP, de 100 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente: El Secretario municipal.

Vocales Titulares:

- Vocal Titular 1.º: El TAG o responsable de relaciones laborales del Ayuntamiento.

- Vocal Titular 2.º: Un Secretario de categoría superior propuesto por la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de la provincia de Almería.

- Vocal Autonómico: Un funcionario Grupo A designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

- Secretario: El TAG responsable de Recursos Humanos.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Viceinterventor.

Subescala y Categoría: Interventor-Tesorería, Categoría Entrada.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 16.015,73 €.

Complemento específico en la RPT: Sí.

Características especiales: No.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional (1 punto).

1. La permanencia y desarrollo de funciones en puesto de trabajo como habilitado nacional en entidades locales con un nivel de población igual o superior al de Roquetas de Mar, por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial: 0,01 puntos por mes de servicios prestados.

2. El desarrollo de funciones en entidades del sector público (territorial o institucional) relacionadas con la tutela financiera de las Corporaciones Locales: 0,02 por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de administración local en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o IAAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente: El Secretario Municipal.

Vocales Titulares:

- Vocal Titular 1.º: El TAG responsable de relaciones laborales del Ayuntamiento.

- Vocal Titular 2.º: Un Interventor de categoría superior propuesto por la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de la provincia de Almería.

- Vocal Autonómico: Un funcionario Grupo A designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.  
Secretario: El TAG responsable de Recursos Humanos.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Vicetesorero.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Entrada.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico en la RPT: Sí.

Complemento específico: 16.015,73 €.

Características especiales: No.

Inclusión méritos específicos: Sí.

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional (1 punto).

Por haber prestado servicios como Tesorero o Vicetesorero en Ayuntamientos con un nivel de población igual o superior al de Roquetas de Mar, por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial, hasta un máximo de 1 puntos: 0,01 puntos por mes de servicios prestados.

B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos).

Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de gestión económica-financiera, gestión tributaria o recaudación, o administración electrónica, impartidos u homologados por el INAP o IAAP, de 100 horas lectivas o superior, hasta un máximo de 0,10 puntos/curso.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente: El Tesorero Municipal.

Vocales Titulares:

- Vocal Titular 1.º: El TAG o responsable de relaciones laborales del Ayuntamiento.

- Vocal Titular 2.º: Un Interventor-Tesorero propuesto por la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de la provincia de Almería.

- Vocal Autonómico: Un funcionario Grupo A designado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Secretario: El TAG responsable de Recursos Humanos.

**CÓRDOBA**

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-tesorería, clase segunda.

nivel del Complemento de Destino: 26.

Cuantía del complemento específico: 19.204,06 € (3.200,68 € pagas extras).

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sin méritos específicos.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

00172200

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).
3. Composición Tribunal Calificador:  
Presidente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.  
Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.  
Vocales Titulares:  
- 2 Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional y 1 funcionario/a Junta de Andalucía.  
Vocales suplentes:  
- 2 Funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y 1 funcionario/a Junta de Andalucía.  
Secretario/a titular: Funcionario/a de Administración con Habilitación de Carácter Nacional.  
Secretario/a suplente: Funcionario/a de Administración con Habilitación de Carácter Nacional.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.  
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
Provincia: Córdoba.  
Denominación del puesto: Vicesecretaría.  
Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.  
Clase: Tercera.  
Nivel del complemento de destino: 26.  
Cuantía del complemento específico: 19.204,06 € (3.200,68 € pagas extras).  
Inclusión méritos específicos en la RPT: Sin méritos específicos.  
Puntuación mínima: No.  
Entrevista: No.  
Pago de gastos: No.
2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).
3. Composición Tribunal Calificador:  
Presidente titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.  
Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.  
Vocales Titulares:  
- 2 Funcionarios/as de Administración Local con Habilitación Nacional y 1 funcionario/a Junta de Andalucía.  
Vocales suplentes:  
- 2 Funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y 1 funcionario/a Junta de Andalucía.  
Secretario/a titular: Funcionario/a de Administración con Habilitación de Carácter Nacional.  
Secretario/a suplente: Funcionario/a de Administración con Habilitación de Carácter Nacional.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.  
Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
Provincia: Córdoba.  
Denominación del puesto: Tesorería.

00172200



Subescala y Categoría: Intervención Tesorería.

Clase: Segunda.

Nivel del complemento de destino: 22.

Cuantía del complemento específico: 19.204,06 € (3.200,68 € pagas extras).

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sin Méritos específicos.

Puntuación mínima: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Titulares:

- 2 Funcionarios/as de Administración Local con Habilitación Nacional y 1 funcionario/a Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

- 2 Funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y 1 funcionario/a Junta de Andalucía.

Secretario/a titular: Funcionario/a de Administración con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a suplente: Funcionario/a de Administración con Habilitación de Carácter Nacional.

## GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretario General.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Superior.

Nivel del complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 33.383,43 € (treinta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos).

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional: Máximo 1,2 puntos.

Se puntuará hasta un máximo de 1,2 puntos la experiencia profesional de los aspirantes desempeñando puestos de trabajo de Secretaría, categoría superior a razón de 0,5 puntos por cada año de servicio.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y Perfeccionamiento: Máximo 0,3 puntos.

Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez, Jefa del Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio.

Vocales:

Titular 1.º: Don José Bruno Medina Jiménez, funcionario con habilitación de carácter nacional, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: Doña Eva M.ª Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Financiero.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario serán don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medioambiente.

Titular 3.º: Doña María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Tesorera del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 3.º: Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente 4.º: Doña Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera.

Secretaría: Las funciones de Secretaría serán desempeñadas la cuarta titular, y en su caso, por su suplente.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Motril.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Interventor/a.

Subescala y Categoría: Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Nivel del Complemento de destino: 30 (treinta).

Cuantía del complemento específico: 33.383,43 € (treinta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos).

Entrevista: Sí.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

¿Cubierto por titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: Máximo 1,2 puntos.

Se valoran los servicios prestados en puesto de trabajo en Entidades Locales reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

00172200

pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, cualquiera que haya sido la forma de provisión (definitiva o temporal), conforme al siguiente detalle:

1. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención en Entidades Locales en las que el importe total de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de la entidad sea igual o superior a 60 millones de euros y las mismas no tuvieran delegadas, total o parcialmente, las facultades de recaudación de tributos o de otros ingresos de derecho público, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,5.

2. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de Intervención, en organismos autónomos dependientes de entidades clasificadas de categoría superior o en mancomunidades de municipios, 0,05 puntos por mes, excluidas fracciones hasta un máximo de 0,4.

3. Por el desempeño efectivo, durante un mínimo de 6 meses, de las funciones de intervención o tesorería de ayuntamientos calificados de categoría superior distintos del apartado 1), 0,02 puntos por mes, excluidas fracciones, hasta un máximo de 0,3.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) Formación y perfeccionamiento (Máximo 0,3 puntos).

Se valorará con 0.001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 0,3 puntos las acciones formativas homologadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) impartidos por instituciones de carácter público, colegios profesionales o por centros autorizados y reconocidos que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria y se acredite su duración.

### 3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica.

Suplente: Doña Teresa Vallejo Rodríguez, Jefa del Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio.

Vocales:

Titular 1.º: Don José Bruno Medina Jiménez, funcionario con habilitación de carácter nacional, Interventor del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 1.º: Doña Eva M.ª Ramírez Pérez de Andrade, Jefa de Sección de Control Económico y Financiero.

Titular 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será don Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente 2.º: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario serán don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe del Servicio de Medioambiente.

Titular 3.º: Doña María Nieves Bueno Rico, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Tesorera del Ayuntamiento de Motril.

Suplente 3.º: Don Gustavo García-Villanueva Zurita, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Titular 4.º: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa del Servicio de Personal.

Suplente 4.º: Doña Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera.

Secretaría: Las funciones de Secretaría serán desempeñadas la cuarta titular, y en su caso, por su suplente.

.../...

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Pinos Genil.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.836,00 €/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

**2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).**

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento (1,5 puntos):

Se valorará estar en posesión del Máster en Dirección y Gestión Pública Local con especialidad en Recursos Humanos, homologado por el INAP, o IAAP:

a) Hasta 600 horas lectivas: se valorará con 0,75 puntos.

b) Más de 601 horas lectivas: se valorará con 1,5 puntos.

C) Medios para la Acreditación de Méritos: Certificado Asistencia Expedido por la Entidad organizadora.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta/e Titular: Un funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.

Presidenta/e Suplente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.

Vocales Titulares: Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Vocales Suplentes: Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

Secretaria/o Titular: Un funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.

Secretaria/o Suplente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional.

**JAÉN****1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Mancha Real.

Denominación del puesto: Intervención.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel de complemento de destino: 28.

Cuantía de complemento específico: 15.190,51 € anual.

Características especiales: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

**2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).**

A) Experiencia profesional: No.

B) Formación y perfeccionamiento: No.

C) Otros méritos: No.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Estará formado por los siguientes miembros:

Presidente/a Titular: Funcionario TAG del Ayuntamiento.

00172200

Presidente/a Suplente: Funcionaria TAG del Ayuntamiento

Vocales Titulares:

- Uno designado por la Junta de Andalucía (que deberá pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada o Superior, de la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

- El otro, el titular de la Secretaría Municipal (perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, de la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional), que actuará como Secretario.

Vocales Suplentes:

- Uno designado por la Junta de Andalucía (de idéntica cualidad que el titular).

- El otro, funcionario/a en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento (que tendrá igual o Superior Categoría dentro de su Escala y Subescala), que actuará como Secretario.

Secretaria/o titular: El titular de la Secretaría Municipal.

Secretaria/o suplente: Funcionario/a en quién delegue el Secretario del Ayuntamiento

### MÁLAGA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Archidona.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría General.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Entrada.

Nivel del complemento de destino: 30.

Complemento específico anual: 20.205,36 €/año.

Inclusión Méritos específicos en la RPT: Si, siendo objeto de valoración de forma individualizada y no de manera acumulativa.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

Puntuación mínima: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo):

A) Experiencia profesional (1,5 puntos):

1. Experiencia profesional en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población superior a 8.000 habitantes: 0,50 puntos:

- Servicios prestados como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Entrada: 0,006 puntos por mes trabajado. El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

- Servicios prestados en puesto de trabajo correspondientes al Grupo A1, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, adscritos al Área de Secretaría General: 0,003 puntos por mes trabajado.

2. Experiencia Profesional en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuenten con casco histórico declarado conjunto histórico: 0,50 puntos:

- Servicios prestados como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Entrada: 0,006 puntos por mes trabajado. El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

- Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes al Grupo A1, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, adscrito al Área de Secretaría General o Urbanismo: 0,003 puntos por mes trabajado.

3. Experiencia Profesional en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan suelo rural de protección especial en superficie igual o superior al 33% de su término municipal: 0,50 puntos:

- Servicios prestados como funcionarios/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Entrada: 0,006 puntos por mes trabajado. El desempeño efectivo del puesto habrá de serlo en virtud de alguno de los modos de provisión ordinarios establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, esto es, nombramiento definitivo obtenido por concurso, comisión de servicios o nombramiento provisional.

- Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes al Grupo A1, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, adscritos al Área de Secretaría General o Urbanismo: 0,003 puntos por mes trabajado.

B) Formación y perfeccionamiento (0,00 puntos).

C) Otros méritos (0,00 puntos).

3. Composición Tribunal Calificador:

Queda compuesto de la siguiente forma:

Presidenta/e Titular: Don Samuel García Pastor (FHCN Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada).

Suplente: Don Joaquín Checa Torres (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

Vocales:

1.º Doña Paloma Navarro Vázquez (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

2.º Doña Juana Checa Barranco (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

3.º Don Pablo Ignacio González Pedraza (TAE Grupo A1-Ayto. Archidona).

4.º Doña Inmaculada Montero Gálvez (TAE Grupo A1-Ayto. Archidona).

Suplentes:

1.º Doña Julia Guerrero Fajardo (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

2.º Doña Salud Páez Vera (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

3.º Don Francisco Jesús Gómez Ruiz (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

4.º Doña. María José Puerta García (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

Secretaria/o Titular: Don Juan Manuel Benavides Alcalá (FHCN Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada).

Suplente: Don Iván Martínez Martínez (FHCN Subescala de Secretaría-Intervención).

.../...

1. Datos identificativos del puesto.

Entidad Local donde radica el Puesto: Ayuntamiento de Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Población: Superior a 65.000 habitantes a 31.12.2018.

Denominación del puesto: Intervención Adjunta.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel del complemento de destino: 28.

Complemento específico: 3.903,51 euros/mes.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo):

A) Experiencia Profesional.

Servicios prestados en puestos de apoyo a la Intervención, reservados a funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría

00172200

de entrada, en municipios declarados como «Municipios Turísticos de Andalucía» y cuya población fuere igual o superior a los 65.000 habitantes valorándose la misma con 0,15 puntos por mes de servicio, resultando la puntuación máxima el punto y medio exigido por el artículo por el artículo 30 del Real Decreto 128/2018: 0,15 puntos por mes de servicio: máximo 1,50 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente: Don Javier Gutiérrez-Pellejero (funcionario con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: Don Salvador Vergara López (funcionario con Habilitación de Carácter Nacional).

Vocal 1.º: Don José Antonio Ríos Sanagustín (funcionario con Habilitación de Carácter Nacional), que actuará como Secretario.

Suplente: Don Benedicto Carrión García (funcionario con Habilitación de Carácter Nacional).

Vocal 2.º: Doña Rocío Cristina García Aparicio (funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: Doña María Dolores Pacheco Alcántara (funcionario Habilitado de Carácter Nacional).

Vocal 3.º: Don Diego Rodríguez Borrego (funcionario con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: Doña María del Carmen Medina Zorrilla (funcionario con Habilitación de Carácter Nacional).

Vocal 4.º: A determinar por la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario, funcionario de Administración local con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: A determinar por la Comunidad Autónoma si ésta desea ejercitar tal facultad, en caso contrario, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

.../...

1. Datos identificativos del puesto.

Entidad Local donde radica el puesto: Ayuntamiento de Cártama.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Vicesecretario/a General.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel del complemento de destino: 28

Complemento específico: 26.664 € brutos/año.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional: 1 punto.

- Por cada mes de servicios prestados en puesto de colaboración adscritos a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada o Superior, en municipios de Andalucía, categoría de entrada o superior, con población superior a 25.000 habitantes: 0,12 puntos por cada mes de servicios prestados (máximos 0,60 puntos).

- Por cada mes de Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes a Funcionario de Carrera, Grupo A1, Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, que no estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en Ayuntamiento de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población superior a 25.000 habitantes, con funciones de asesoramiento legal preceptivo: 0,014 puntos por mes (máximo 0,40 puntos).

B) Formación y Perfeccionamiento: 0,50 puntos.

Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos). Se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAPP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

1. Cursos de formación en materia de funciones directivas en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el IAAP o INAP, hasta un máximo de 0,10 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas, 0,05 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida de 101 horas lectivas o más: 0,10 puntos por curso.

2. Cursos de Especialización en Planificación y gestión urbanística, impartidos u homologados por el IAAP o INAP y con calificación de apto, hasta un máximo de 0,20 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 51 y 99 horas lectivas, 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración comprendida entre 100 o más horas lectivas, 0,20 puntos por curso.

3. Cursos en materia de actividades recreativas y espectáculos públicos de Andalucía con respecto a normativa vigente, impartidas u homologadas por el IAAP o INAP, hasta un máximo de 0,20 puntos a razón de la siguiente ponderación:

- Cursos de duración comprendida entre 16 o más horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

3. Composición Tribunal Calificador:

Queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente/a titular: Celia Rodríguez Romero (FHN Sub. Secretaría, Categoría Entrada).

Presidente/a suplente: Rafael Muñoz Gómez (FHN Subescala Secretaría, Categoría Entrada).

Vocal 1.º titular. Julio José Enríquez Mosquera (FHN Subescala Intervención, Categoría Superior).

Suplente: Vicente de Paúl Rodríguez Pérez (FHN Subescala Secretaría Intervención).

Vocal 2.º titular: Lourdes Aponte Montiel (FHN Subescala Intervención Tesorería, Categoría Superior).

Suplente: Pilar Victoria Reina Pérez (FHN Subescala Intervención, Categoría Superior).

Vocal 3.º titular: Alberto Camacho Alonso (FHN Subescala Secretaría-Intervención) asumirá las funciones de Secretario.

Suplente: Jorge Carrasco Zafra (FHN Subescala Intervención Tesorería, Categoría Entrada).

Vocal 4.º titular y su respectivo suplente. A propuesta de la Comunidad Autónoma si ejerce tal facultad.

.../...

1. Datos identificativos del puesto.

Entidad Local donde radica el Puesto: Ayuntamiento de Casarabonela.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 25.737,00 € brutos/año.

Inclusión méritos específicos en la RPT: 9 de marzo de 2020.

Entrevista: No.

00172200



Pagos de gastos: Los gastos de desplazamiento que origine la realización de la entrevista, serán estimado con base a las normas sobre indemnización por razón del Servicio conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia Profesional (puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (1,50 puntos):

Se considera primordial la acreditación por los aspirantes del conocimiento en la planificación, gestión urbanística ya que el municipio se encuentra desde hace varios años con la tramitación del PGOU; así como su conocimiento en políticas europeas a efectos de la tramitación, obtención, ejecución y justificación de subvenciones financiados con fondos europeos para la realización de proyectos específicos en el término municipal.

C) Otros méritos (puntos).

D) Medios para la acreditación de méritos:

1. Por la realización de curso sobre Especialización en la Unión Europea y la Política de Innovación y Desarrollo; homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional; máximo 0,50 puntos.

2. Por la realización de curso sobre especialización en Planificación y Gestión Urbanística, y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional; máximo 1,00 puntos.

3. Se valorará con 0,01 puntos por cada hora formativa cursada en las materias que se han relacionado anteriormente, impartidas por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; en los casos en que dichos cursos hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de convocatoria respectivas, la puntuación de la citada hora formativa tendrá valor doble, esto es, 0,02 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e titular: Don Francisco Javier Santos Guzmán (FHN Sub. Secretaría-Intervención).

Presidenta/e suplente: Don José Llamas Iniesta (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

Vocales titulares:

Vocal 1.º: Doña Laura Moreno Oliva (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

Vocal 2.º: Don Antonio Bueno Sevilla (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

Vocal 3.º: Don Francisco Manuel Moreno Godoy (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

Vocal 4.º: A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

Vocales suplentes:

1.º: Don Salvador Vergara López (FHCN Sub. Intervención).

2.º: Doña Juana María Checa Barranco (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

3.º: Doña María Teresa Herrero Fuentes (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

4.º: A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

Secretaria/o titular: Doña Laura Moreno Oliva (FHCN Sub. Secretaría-Intervención).

Secretaria/o suplente: Don/Doña Salvador Vergara López (FHCN Sub. Intervención).

00172200

.../...

**1. Datos Identificativos del puesto.**

Entidad Local donde radica el puesto: Ayuntamiento de Málaga.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Viceinterventor.

Subescala: Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Subgrupo de Clasificación Profesional: A1

Nivel del Complemento de Destino: 29.

Complemento Específico: 56.741,52 €.

Entrevista: No.

Pago gastos: No.

**2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).****A) Experiencia profesional.**

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporte el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones públicas, todo ello de conformidad con las siguientes reglas:

a) Servicios prestados como funcionarios de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados al funcionariado con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será el 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

**B) Formación y perfeccionamiento:**

1. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorará hasta 1 punto. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, según las siguientes reglas:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

2. La actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado B). Se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

3. Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

4. Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

- a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos.
  - b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30 puntos.
  - c) Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.
- C) Otros méritos específicos:

1. Experiencia profesional: hasta 1 punto.

a) Por cada año de servicio completo prestado como Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención, funcionario de Habilitación Nacional, Sub Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un municipio de gran población, con una población mínima de 100.000 habitantes: 0,1 punto hasta un máximo de 0,7 puntos.

b) Por cada año de servicio completo prestado como funcionario de Habilitación Nacional, Sub Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un municipio que ostente al menos 2 organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento: 0,1 punto hasta un máximo de 0,3 puntos.

2. Formación: hasta 0,5 puntos: Por cursos realizados directamente en materias de Urbanismo o Vivienda. Los cursos han de estar impartidos por organismos públicos, universidades públicas o privadas, u organismos privados pero homologados éstos últimos por organismo público.

- a) Por cada curso de al menos 30 horas: 0,1 punto.
- b) Por cada curso de al menos 100 horas: 0,3 puntos.
- c) Por cada Máster o curso de al menos 300 horas: 0,5 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Fermín Vallecillo Moreno (FHCN).

Presidente suplente: Doña Maria Dolores Turanzas Romero (FHCN).

Vocales:

1.º Titular: Don Jesús Jiménez Campos.

Suplente: Don Álvaro Sánchez Dobladez.

2.º Titular: Doña Isabel Luque Rico.

Suplente: Doña M.ª Silvia Moreno Guerra.

3.º Titular: Don Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

Suplente: Don Juan Carlos Sondermeyer Martín.

4.º Titular: Doña Eva Ruiz Muñoz (asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal).

Suplente: Doña Ana Terroba García (asumirá las funciones de Secretario Suplente del Tribunal).

**SEVILLA****1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Director/a de la Oficina de Contabilidad.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería.

Complemento específico: 29.062.80 €.

Nivel del complemento de destino: 30.

Población a 31 de diciembre de 2019: 135.964 habitantes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

**2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).****A) Experiencia profesional (1,30 puntos).**

Se puntuará hasta un máximo de 1,30 puntos la experiencia profesional de los concursantes en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería en municipios incluidos en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desempeñando funciones propias de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, a razón de 0,03 puntos por cada mes de servicio.

**B) Formación y Perfeccionamiento (0,2 puntos).**

Se puntuará hasta un máximo de 0,20 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, organizados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o el Instituto Andaluz de Administración pública (IAAP), sobre contabilidad pública local con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada curso de 15 a 30 horas de duración: 0,10 puntos.

- Por cada curso de más de 30 horas de duración: 0,20 puntos.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidente Titular: Don Óscar Grau Lobato. Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: Don José Antonio Bonilla Ruíz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vocales:

Vocales 1.º:

Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Vocales 2.º:

Titular: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen González Serrano, perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, que asumirá las funciones de Secretaria del Tribunal.

Suplente: Don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría.

Vocales 3.º:

Titular: Doña Eva Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Suplente: Don Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala, Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vocal 4.º

Titular: Doña M.<sup>a</sup> María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gelves.

Provincia: Sevilla.

Población Oficial: 10.054.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel del complemento de destino: 30

Complemento específico: 24.503,04€.

2. Méritos específicos y acreditación:

No se establecen méritos específicos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Estará integrada por los siguiente miembros:

Vocales titulares:

- Tres funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado, ostentando uno de ellos las funciones de Secretario del Tribunal.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Vocales suplentes:

- Tres funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría a la del puesto convocado.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría.

Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría Entrada.

Nivel del Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico anual: 1.089,00 €/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación: No.

Aprobación de las bases: Pleno.

Convocatoria: Extraordinaria.

2. Méritos específicos y acreditación:

A) Experiencia profesional (1 punto):

Por haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Entrada, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,06 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,60 puntos.

00172200

Por haber prestado servicios como funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,04 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 0,40 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos):

Se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos estar en posesión de los Diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAPP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento.

A. Por realización de cursos relativos a Contratación Pública, hasta un máximo de 0,10 puntos.

- De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.

B. Por la realización de cursos en materia de Administración electrónica, Transparencia, y protección de datos, hasta un máximo de 0,10 puntos:

- De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.

C. Por realización de cursos en materia de Inventario de Bienes y Patrimonio de las Administraciones Públicas, la realización de cursos hasta un máximo de 0,10 puntos:

- De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.

- Por la realización de cursos en materia de Gestión de Personal, hasta un máximo de 0,10 puntos:

D. 10 a 40 horas: 0,10 puntos.

E. Por la realización de cursos en materia de Urbanismo, hasta un máximo de 0,10 puntos:

- De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

El Tribunal de valoración estará integrado por:

Presidenta/e Titular: Doña María de los Ángeles Villalba Espejo (FHCN Subescala Secretaría, Categoría Entrada).

Suplente: Doña María José García Carrero (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Vocal 1.º:

Titular: Don Salvador Ramírez Ramírez, (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Suplente: Doña Natalia Sanabria Marchante (FHCN Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada).

Vocal 2.º:

Titular: Don Manuel Jaramillo Fernández, (FHCN Subescala Secretaría, Categoría Superior).

Suplente: Don Francisco Javier Puerta Martí (FHCN Subescala Secretaría, Categoría Superior).

Vocal 3.º:

Titular: Doña Myriam Cornejo Garcia (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Suplente: Doña Inés Piñero González-Moya (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Vocal 4.º:

Titular: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será Don Juan Holgado González (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Suplente: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será Don Jacinto Martín Ruiz (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Secretario:  
Titular: El vocal 1.º Titular.  
Suplente: El vocal 1.º Suplente.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lora del Río.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Oficial Mayor.

Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 1.049,50 €/mes.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Puntuación mínima: No.

Aprobación de las bases: Pleno.

Convocatoria: Extraordinaria.

2. Méritos específicos y acreditación:

A) Experiencia profesional (1 punto):

- Por cada mes de servicios prestados en puestos de colaboración adscritos a la Subescala Secretaría-Intervención, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

B) Formación y perfeccionamiento (0,50 puntos):

Se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos estar en posesión de los diplomas, certificados o títulos debidamente expedidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, que acrediten la realización de cursos sobre las siguientes áreas de conocimiento:

- Por realización de cursos relativos a Contratación Pública, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- De 10 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,30 puntos.
- De más de 300 horas: 0,50 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e Titular: Doña María de los Ángeles Villalba Espejo (FHCN Subescala Secretaría, Categoría Entrada).

Suplente: Doña María José García Carrero (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Vocal 1.º:

Titular: Don Salvador Ramírez Ramírez (FHCN Subescala Secretaría, Categoría de Entrada).

Suplente: Doña Natalia Sanabria Marchante (FHCN Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada).

Vocal 2.º:

Titular: Don Manuel Jaramillo Fernández (FHCN Subescala Secretaría, Categoría Superior).

Suplente: Don Francisco Javier Puerta Martí (FHCN Subescala Secretaría, Categoría Superior).

00172200

Vocal 3.º:

Titular: Doña Myriam Cornejo Garcia (FHCN Subescala Secretaria, Categoría de Entrada).

Suplente: Doña Inés Piñero González-Moya (FHCN Subescala Secretaria, Categoría de Entrada).

Vocal 4.º:

Titular: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será Don Juan Holgado González (FHCN Subescala Secretaria, Categoría de Entrada).

Suplente: Vocal propuesto por la Junta de Andalucía, si ejercita tal facultad. En caso contrario será Don Jacinto Martín Ruiz (FHCN Subescala Secretaria, Categoría de Entrada).

Secretario:

Titular: El vocal 1.º Titular.

Suplente: El vocal 1.º Suplente.

.../...

### 1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento Específico: 29.036,00 € brutos/anual.

Entrevista: No.

### 2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

#### A) Experiencia profesional:

Se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención en puestos de trabajo reservados de clase tercera en Ayuntamientos.

1. El desempeño efectivo, en cualquiera de las modalidades que regulan los artículos 49 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo en municipios que posean un Sistema General Ferroviario en su T.M.

- A razón de 0,15 puntos por mes completo de prestación de servicios, hasta un máximo de 0,75 puntos.

#### B) Formación y perfeccionamiento:

Se valorarán hasta el máximo de 0,75 puntos los cursos realizados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención:

- Por la realización de cursos especializados en derecho administrativo local andaluz (máximo 0,20 puntos):

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.

- De 50 a 150 horas: 0,20 puntos.

- Por la realización de cursos especializados en materia medioambiental andaluza: con una duración mínima de 20 horas lectivas se valorarán con 0,10 puntos.

- Por la realización de cursos especializados en materia contabilidad local se valorará con 0,10 puntos.

- Por la realización de cursos de especialización en materia de planificación, gestión y/o disciplina urbanística (máximo 0,20 puntos), se valorará:

- De 0 a 50 horas: 0,10 puntos.

00172200



- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,20 puntos.
- Por la realización de cursos en materia de responsabilidad penal en el sector urbanístico, se valorará con 0,15 puntos.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidente titular: Don Antonio Bueno Sevilla (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Suplente: Don José Llamas Iniesta (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Vocales:

Vocal 1.º titular: Don Antonio Martín Durán (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Suplente: Doña María Leonor Jiménez Ortega (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Vocal 2.º titular: Doña Alicia Arroyo Sánchez (FHCN Secretaría-Intervención).

Suplente: Funcionario de Administración con habilitación de carácter nacional.

Vocal 3.º titular: Don Antonio Prados Sánchez (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Suplente: Don Salvador Jiménez Ramos (FHCN Subescala Secretaría-Intervención).

Vocal 4.º Titular y su respectivo suplente: A propuesta de la C.A. si ejerce tal facultad.

.../...

**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorería.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel del complemento de destino: 22.

Complemento específico: 11.533,34 € anual.

Características especiales: Ninguna.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

Prevista jubilación: No.

**2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).**

A) Experiencia profesional (0 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (0 puntos).

C) Otros méritos (0 puntos).

D) Medios para la acreditación de méritos: 0 puntos.

**3. Composición Tribunal Calificador:**

Presidenta/e Titular: Don Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña María Myriam Cornejo García, Secretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

Titulares: Doña María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Vocales suplentes: Doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Secretaria/o Titular: Doña María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

.../...

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Tocina.

Provincia: Sevilla.

Población a 1 de enero de 2019: 9.501 habitantes.

Denominación del Puesto: Intervención de clase 2.<sup>a</sup>

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Entrada.

Nivel del complemento de destino: 26.

Complemento específico: 16.641,29 € anual.

Entrevista: No.

Prevista jubilación: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

2. Méritos específicos y acreditación (1,5 puntos como máximo).

A) Experiencia profesional (0 puntos).

B) Formación y perfeccionamiento (0 puntos).

D) Otros méritos (0 puntos).

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e: Don Sergio García López, Secretario del Ayuntamiento de Brenes, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Suplente: Doña María Myriam Cornejo García, Secretaria del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Vocales Titulares: Doña María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

Vocales suplentes: Doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

- Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el Sr. Alcalde.

00172200

Secretaria/o Titular: Doña María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Doña María José Gallardo Velázquez, Secretaria del Ayuntamiento de Villaverde del Río, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

00172200